

EXPEDIENTE N° _____

CASILLA DE _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

1902 - Imp. Nacional - 1951

Iniciativa de *la Mun. Paraiso.*

Asunto *Autorización a la Municipalidad de Paraiso para incluir en los presupuestos ordinarios del futuro varias subvenciones.*

Proyecto publicado en Gaceta N° _____ de _____ de _____ de 195 _____

Dictamen publicado en Gaceta N° _____ de _____ de _____ de 195 _____

Comisión de *Gobernación.*

Para discutir dictamen _____

Para _____ debate _____

Para _____ debate _____

Para _____ debate _____

Decreto N° _____ de _____ de _____ de _____

Sancionado el _____ de _____ de _____

Publicado en Gaceta N° _____ de _____ de _____ de 195 _____

Iniciado el *11 de setiembre de 1951.*

Archivado el _____

Decreto N°

Asunto

N°



MINISTERIO
DE
GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA
REPUBLICA DE COSTA RICA
C. A.

C. de J. Guzmán 1

5568

10 de setiembre de 1951

Señores Secretarios de
la Asamblea Legislativa.
PALACIO NACIONAL

Señores Secretarios:

La Municipalidad del cantón de Paraíso
ha elaborado un proyecto de ley mediante el cual pide auto-
rización para incluir en los presupuestos ordinarios veni-
deros varias Partidas que considera indispensables.

Me permito adjuntar el citado proyecto
para el conocimiento y aprobación de ese Alto Cuerpo.

Afectísimo servidor,

G. Guzmán

G. Guzmán
MINISTRO DE GOBERNACION
Y CAREERAS ANEXAS

Adj: proyecto
c/Srio. Mpal. Paraíso
rc.

Paraiso 8 de Setiembre 51.

10 SET 1951

Señor.
Ministro de Gobernación
Lic Don Gerardo Guzmán.
San José.

Estimado Señor Ministro.
Permitome transcribir a Ud muy atentamente el siguiente artículo sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Administrativo Municipal de este Cantón el 6 de los corrientes el cual a la letra dice:

Artículo decimo primero.

Esta Municipalidad de acuerdo con el artículo tercero 3° de la ley de Hacienda Municipal, el cual prohíbe toda clase de auxilios o subvenciones, acuerda:

Enviar al Ministerio de Gobernación el siguiente proyecto de ley, para que lo someta a conocimiento de la Honorable Asamblea Legislativa, y se dicte una ley explícita para cumplir con las obligaciones que en el citado proyecto se verán:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA :

Artículo primero. Autorízase al Concejo Administrativo Municipal del Cantón de Paraiso incluir en los presupuestos ordinarios años venideros las siguientes partidas:

	per mes	per año
Subvención Centro Rural Asistencia médica.	100,00	1200,00
Subvención a la policía de la Villa.....	35,00	420,00
Auxilio Pension Vda de Rafael Alvarado....	23,00	276,00

Las anteriores partidas han sido incluidas en los presupuestos anteriores y en el vigente (año 1951) por ser estas, obligaciones de ésta Municipalidad.-

Dado, etc.-.-.-

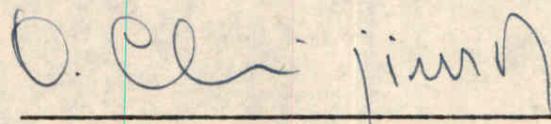
De Usted con toda consideración y estima.

Fernando Redondo Coghi.
Secretario Municipal.



SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

En sesión de esta fecha fué presentado el anterior proyecto, habiendo ordenado la Presidencia pasarlo para su estudio e informe a la COMISION DE GOBERNACION.



Oficial Mayor